



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Sr. Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: Sr. César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Prof. Claudio V. **MIRANDA**
Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Desarrollo Humano: Sr. Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos: M.M.O. Eduardo **ANGELINI**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Sr. Guillermo Luis **AON**
Secretario de Planificación: Arq. Luis Gonzalo **LOSADA**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Sra. Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Sr. Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Sr. Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Sr. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Sr. Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Sra. Graciela **GAUMET**
Vocales: Sr. Antonio **ALONSO**; Sr. Juan Carlos **ANGELONI**;
 Sr. Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 17 de octubre de 2008

DECRETO N° 248/08

1 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "Segundas Jornadas del Día Internacional del Adulto Mayor" que se desarrollarán el día 01 de octubre del 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 249/08

1 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNANSE como Personal de Gabinete a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y área que en cada caso se especifica:

Nombre y Apellido	DNI	Cat	Agrup	Repartición
OSTE, Ricardo Luís	21.694.008	42	PG	Subsecretaría de Deporte
MAFFU, Silvia Elvira	13.268.495	43	PG	Subsecretaría de Salud
MARTINEZ, Adrián Horacio	23.181.087	42	PG	Subsecretaría Promoción Social
PANIEGO, Santiago Alberto	30.990.321	44	PG	Secretaría de Gobierno
RODRIGUEZ, S. Daniela	17.576.947	43	PG	Subsecretaría de Cult. y Educ.
GOMEZ, Gustavo Fabián	21.998.370	44	PG	Secretaría Des. U. O. y S. Pub.
OYOLA, Carlos Alejandro	23.436.287	47	PG	Subsecretaría de Deporte
FERNANDEZ, Carlos	6.646.974	40	PG	Secretaría de Gobierno
LOPEZ, Aurelio Martín	14.648.003	47	PG	Secretaría de Intendencia
MANCINELLI, Mariano	32.680.251	40	PG	Secretaría de Desarrollo Social
QUESADA, Ana Laura	29.049.737	43	PG	Dir.E.Soc y Coop. S. Des. Soc
SOSA, Federico Daniel	28.706.417	40	PG	Secretaría de Desarrollo Social
MONTEIL, Lisandro Ramón	11.156.493	43	PG	Concejo Deliberante
ALLORA, Héctor Andrés	17.516.853	40	PG	Secretaría de Intendencia

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 3°.- Desígnase como Personal de Gabinete, categoría 46, al señor José Ángel MARCLE, D.N.I. 4.197.477, para prestar funciones en la Secretaría de Intendencia, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre de 2008.





ARTICULO 4°.- Recategorízanse en la categoría PG 42, a los agentes Héctor Guillermo RISSO, legajo 2416 y Emmanuel GUZMAN, legajo 2575, designados por Decreto N° 58/08.

ARTICULO 5°.- Recategorízase en la categoría PG 40, a la agente Rivarola, Viviana del Luján, legajo 2631, designada por Decreto N° 147/08.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el artículo 1°, será imputado a la partida presupuestaria 01.107.01., 01.101.99, 16.162.01, 05.599.99, 01.106.01, 02.299.99, 15.159.99, 06.699.99 y 03.399.999.

ARTICULO 7°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 250/08
1 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- RECONÓCENSE como ganadores del concurso Periodístico "Carlos Favre", organizado por la Municipalidad de Río Cuarto en el período 2008, ratificando todo lo actuado por la Subsecretaria de Comunicación y el jurado integrado por la misma, a las siguientes personas:

Rubro periodístico televisión:

Rubén Dario Ramón
D.N.I. 20.193.807
Domicilio: Mariano López Cobos 1222

Rubro periodístico gráfico:

Marcelo Daniel Arbillaga
D.N.I. 17.989.259
Domicilio Estrada Norte 62

Rubro periodístico radio:

Mabel Guadalupe Batú
D.N.I. 11.316.273
Dean Funes 342

ARTICULO 2º.- La beca de estudio, premio "Carlos Favre" , consistirá en una viaje a la ciudad de Cancún - México, por un monto total de U\$\$ 2921 para cada uno de los ganadores, que será abonado en pesos de acuerdo con la cotización oficial al momento de la confección de la orden de pago.

ARTICULO 3º.- La orden de pago que corresponda en virtud del la beca estudio, motivo del presente Decreto será efectuada a favor de Travels S.R.L, en (3) tres cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º.- Otorgase la suma de pesos Dos mil (\$ 2000) a cada uno de los camarógrafos y fotógrafos que hayan colaborado con los ganadores del premio " Carlos Favre", en virtud de lo establecido en el Decreto N° 4237/08, cuyos datos se consignan a continuación:

Camarógrafo:

Leonardo Vicente Villagra
D.N.I. 21.998.235
Pje. Lanín 1662

Fotógrafo:

José Luis Barrozo
D.N.I. 14.132.529
San Lorenzo 347

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputará a la partida presupuestaria 15.157.01.05.01.09, FUAP 6082, 6083, 6084,6086 y 6085.

ARTICULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 251/08
2 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- ADOPTASE como identidad institucional de la Municipalidad de Río Cuarto el isologotipo que se describe en el Anexo I del presente.





ARTICULO 2º.- Dispónese que toda la documentación emanada de las distintas reparticiones dependientes de esta Municipalidad deberán llevar incorporado en su encabezado la imagen del escudo de la ciudad de Río Cuarto, a la izquierda y a la derecha el isologotipo citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Invítase al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, Defensoría del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Tribunal Administrativo Municipal, fundaciones y entes descentralizados y desconcentrados a adherir a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 384/04.

ARTICULO 5º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 252/08
2 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "Sexto Congreso Nacional-Internacional de Salsa" que se desarrollará durante los días 3 y 4 de octubre de 2008.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 253/08
2 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 45/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 45/08

ARTICULO 1°.- Instituir el día 16 de septiembre, como "Día de los Derecho del Estudiante Secundario" en conmemoración a "La Noche de los Lápices".

ARTICULO 2°.- Incorpórese la fecha a que se refiere el artículo 1° en el calendario de actividades, planes, programas y campañas públicas del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- Disponer que la División de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, una semana antes de la conmemoración, organice una jornada de reflexión alrededor de estos trágicos hechos ocurridos. Dicha jornada podrá ser instrumentada a través de: concursos literarios, de plástica, monografías, graffitis, murales, proyección de películas, discusión alrededor de los Derechos Humanos y Sociales; convocando a los estudiantes secundarios y a los establecimientos educativos de nivel medio.

ARTICULO 4°.- Se sugiere como ejes de reflexión y discusión los siguientes temas:

- Derechos del Estudiante Secundario.
- Los jóvenes como protagonistas de la vida democrática.
- Derechos Humanos en la Constitución Nacional.
- El respeto mutuo, la valoración de la opinión ajena y de la crítica como pilares de un futuro de paz compartido.
- Todo otro tema que haga a los Derechos Humanos y a la convivencia democrática.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 254/08
2 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 50/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 50/08

ARTICULO 1º.- Incorpórese dentro de la órbita del Concejo Deliberante, el programa "Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables".

ARTICULO 2º.- Autorícese a la Secretaría de Economía a rectificar la composición del Área 12 - Programa 123 - Proyecto 99 - Red Argentina de Comunidades y Municipios Saludables - del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por la Ordenanza 1619/07. El alcance de dicha autorización implica mantener la magnitud total del importe autorizado de dicha Área, transferidos los remanentes no ejecutados de las partidas por objeto del gasto del programa a las partidas presupuestadas por el objeto del gasto de Área 06 - Programa 699 - Proyecto 99, Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Transfírase los bienes de capital adquiridos con fondos asignados en la Área 12 - Programa 123 - Proyecto 99 - Red Argentina de Comunidades y Municipios Saludables -del Presupuesto General de Gastos vigentes, al patrimonio de Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 255/08
2 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 53/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



ORDENANZA : 53/08

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 4, 15, 18 del Anexo I de la Ordenanza N° 907/2006, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

4. HORARIOS: El cobro de estacionamiento corresponderá de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07.00 (siete) horas y las 21.00 (veintiuna) horas y hasta un máximo de diez (10) horas diarias, los días sábados de 7.00 horas a 14.00 horas hasta un máximo de cinco (5) horas diarias y en los horarios especiales que establezca LA MUNICIPALIDAD.

15. CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO: El control del cumplimiento en toda el área concesionada de las normas de tránsito referidas al estacionamiento y al uso indebido de la vía pública será efectuado por LA MUNICIPALIDAD mediante el Cuerpo de Inspectores Municipales. Podrá también realizarlo LA CONCESIONARIA si sus empleados cumplen con la normativa vigente al respecto. Las sanciones que correspondan serán aplicadas por el Juzgado Administrativo Municipal de conformidad con la legislación vigente.

18. CANON: A partir de los sesenta (60) días de la puesta en marcha efectiva del servicio, LA CONCESIONARIA abonará a LA MUNICIPALIDAD un canon mensual, por la totalidad de los servicios concesionados en la vía pública, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) de la Recaudación del mes inmediato anterior, deducidos los Gastos Devengados y el Fondo de Previsión para Contingencias correspondiente a dicho período. En forma enunciativa y no exhaustiva se mencionan los siguientes conceptos de Gastos: a) Recursos Humanos, b) Uniformes del personal, c) Alquiler de parquímetros, tickeadores y parquímetros individuales portátiles, d) Cinta para Impresión tickeadores y parquímetros individuales, e) Seguro por garantía de canon, f) Seguro contra robo, hurto, rotura, g) Servicio de Recaudación de Caudales, h) Sistema de comunicaciones, i) Campañas de promoción y difusión, j) Gastos Insumos, papelería y útiles oficina, k) Gastos Administración Central, l) Impuestos Tasas y Contribuciones nacionales, provinciales y municipales que graven esta actividad y ll) Obras o Servicios que el Municipio le solicite. El Fondo de Previsión para Contingencias se determinará aplicando el seis con veinticinco por ciento (6,25%) sobre las remuneraciones mensuales y al finalizar el presente convenio el ochenta y cinco por ciento (85%) del saldo existente se cancelará en favor de la MUNICIPALIDAD. La Secretaría de Economía podrá establecer un Sistema de Auditoría a LA CONCESIONARIA. Cada treinta (30) días se elaborarán los informes correspondientes a los efectos de determinar el presente canon y controlar la evolución del sistema.



Cuando la Municipalidad decida unilateralmente suspender en forma total o parcial el servicio de cobro de estacionamiento no pudiéndose cubrir los costos operativos, el pago del canon será interrumpido y los costos derivados serán soportados en un 85% por el Municipio y en un 15 % por Desarrollo del Sur Sociedad del Estado.

ARTICULO 2º.- Modifícase el Inciso A) del Anexo I de la Ordenanza N° 907/06 y su modificatoria Ordenanza N° 959/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde Dice:

"Se especifica la no instalación de parquímetros, sin perjuicio del cobro de estacionamiento que se efectuará por parte de las permisionarias, hasta la fecha prevista en la Ordenanza N° 813/05, artículo 2º, en las siguientes calles:

Rivadavia	al 100
Constitución	al 1000
Colón	al 200
Colón	al 300
Alvear	al 800
Alvear	al 900
Sobre Monte	al 600
Constitución	al 600 "

Deberá decir:

"Queda autorizado el cobro del estacionamiento medido en todas las calles previstas en el artículo 1º del Anexo I de la Ordenanza N° 907/06, con los medios previstos en el artículo 5º del Anexo I de la misma Ordenanza".

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 256/08
2 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 54/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



ORDENANZA : 54/08

ARTICULO 1º.- Prohíbese a quienes han sido designados como funcionarios políticos, y de personal de gabinete a participar de los concursos públicos de aspirantes para ingresar en la administración municipal, durante el periodo en que ocupe dicha función. Solo podrán concursar en el caso que hayan cesado sus funciones sesenta (60) días corridos antes del llamado a concurso.

ARTICULO 2º.- El haberse desempeñado como funcionario político no acredita antigüedad para su ponderación en el concurso.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 257/08 **7 de octubre de 2008**

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "Primera Muestra de Cine Independiente del Centro" que se llevará a cabo durante la semana del 12 al 15 de noviembre de 2008.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 258/08 **7 de octubre de 2008**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 62/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 62/08

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo firmada con el Sindicato de Trabajadores Municipales, la que como Anexo I se acompaña a la presente, relacionada con la entrega de una ayuda social no remunerativa mediante vales de canasta familiar al personal permanente y contratado de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que los incrementos que se otorgan mediante la ayuda no remunerativa a que hace alusión la presente, sean incorporados al salario a partir del mes de enero de 2009.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 259/08 **8 de octubre de 2008**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 57/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 57/08

ARTICULO 1º.- Otórguese a la señora María Ester Salinas, D.N.I. 21.999.388, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a la adquisición de una silla de ruedas para su hijo. A cuyo fin se designa a la persona mencionada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1, se imputará a la Partida 06. 699.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 260/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 58/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 58/08

ARTICULO 1°.- Otórguese al Jardín de Infantes "Clodomira Vera", un aporte económico de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a la contratación de sonido con motivo de la fiesta de fin de año de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora María Isabel Nolter como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partida 06. 699.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 261/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 59/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 59/08

ARTICULO 1°.- Otórguese al señor Daniel Ricardo Arias, D.N.I. N° 16.274.308, un aporte económico de Pesos Mil Ciento Setenta (\$ 1,170.-), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a la adquisición de guantes y el protector de la nuez de arquera de hockey sobre césped. A cuyo fin se designa a ésta persona para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partida 06. 699.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 262/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 60/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 60/08

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Civil Identidades para Personas con Discapacidades Múltiples, un aporte económico de Pesos Mil Quinientos (\$ 1,500.-), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora María A. Vázquez, D.N.I. N° 21.406.270, Presidente de la Institución, para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partida 06. 699.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 263/08 **8 de octubre de 2008**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 61/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 61/08

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, a partir del 30 de septiembre del corriente, a las personas que a continuación se detallan en las categorías y dependencias que para cada caso se especifica:





Personas con capacidades diferentes

	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría	Repartición
1	Alfonso, Noelia	26.925.651	58	Archivo Histórico
2	Anchaval, José Luis	30.730.696	58	Buffet- Gobierno
3	Arena, Guillermo	18.387.055	58	Promoción Social
4	Barbero, Luciano	26.085.986	58	Fiscalía
5	Bertaina, Rocío	33.359.206	58	Deportes
6	Blanc, Germán	28.785.617	58	Area Discapacidad
7	Brito, Luciana	27.895.618	58	Defensoría Area Discap.
8	Britos, Julio	29.114.154	58	Centro de Salud
9	Brunello, Daniel	18.334.497	58	Centro de Salud
10	Bustos, Marina	25.471.206	58	Cultura
11	Cáffaro, Martín	25.394.147	58	Deporte
12	Castro, Gustavo	32.900.894	58	Deporte
13	Cei, Marcos	26.462.346	58	Sección Buffet Pta. Alta
14	Cufre, Javier	16.959.973	58	Deporte
15	Fernández, Eloisa	30.840.216	58	Subsecretaría de RRIH
16	Figueroa, María Ximena	29.402.358	58	Educación
17	Godoy, Patricia	29.043.323	58	Deporte
18	Gómez, Marcelino	14.876.906	58	Corralón Municipal
19	González, David Sergio	17.356.187	58	Promoción Social
20	Gualtieri, Elio Franco	30.477.158	58	Promoción Social
21	Hasenei, Diego	31.541.210	58	Museo Bellas Artes
22	Herrero, Cecilia	17.530.033	58	Empleo
23	Irico, Virginia	30.971.608	58	Fiscalía
24	Larrarte, Darío	24.456.729	58	Relac. Institucionales
25	Lavado Osella, Joaquín	32.071.378	58	Economía
26	Leguizamón, Gabriel	20.749.064	58	Subsecretaría de Deportes
27	Martitegui, Tania	30.477.193	58	Area Discapacidad
28	Megale, Luciana	25.698.884	58	Sec. de Gobierno
29	Melano, Mariana del Luján	30.766.668	58	Registro Civil
30	Moral, Clarisa	27.570.986	58	Museo Histórico
31	Oyanedel, Patricia	92.709.375	58	Deporte
32	Pezzano, Sergio	20.700.822	58	Fiscalía
33	Re, Agustín	31.591.956	58	Relac. Institucionales
34	Remedi Salinas, Ricardo	23.226.537	58	Prensa
35	Rodríguez Ordóñez, Emiliano	27.842.718	58	Deporte
36	Tello, Maximiliano	26.462.498	58	Empleo
37	Torres, Lucas	31.705.037	58	Intendencia
38	De Undurraga, José María	25.538.154	58	Prensa
39	Vélez, Osvaldo Daniel	27.195.641	58	Centro de Salud
40	Villarroel, Oscar	11.347.040	58	Depósito Prom Social
41	Luna, Luis	31.451.278	58	Concejo Deliberante
42	Arias, Marcela	30.771.435	58	Concejo Deliberante
43	Esquivel, Ricardo	20.375.177	TB1	E.M.O.S.
44	Regis, David	22.956.907	TB1	E.M.O.S.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el artículo 1°, será imputado a la Partida Presupuestaria 05.599.99, 16.162.01, 09.999.99, 01.107.01, 08.899.99, 01.101.99, 01.106.01, 01.107.01, 05.507.99, 02.210.99, 16.164.99, 03.399.99, 05.505.99, 15.157.01, 15.159.99, 06.699.99 del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central y 01-02-01 del Presupuesto de Gastos vigente de EMOS.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 264/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 63/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 63/08

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 7° de la Ordenanza N° 436/97, que quedará redactado de la siguiente manera

"Artículo 7°.- Queda prohibida la entrada y permanencia de menores de dieciséis (16) años en los locales habilitados por la presente Ordenanza en los horarios previstos por la misma, además se deberá respetar inexcusablemente lo establecido por la Ordenanza N° 664/94. Permitiéndose la asistencia de dichos menores, sin condicionamiento de horario, únicamente en espectáculos esporádicos, siempre que estén acompañados por madre, padre o tutor. Excepto que dicho espectáculo no sea apto para menores de dieciocho (18) años. Queda expresamente prohibido la venta de alcohol a menores de dieciocho (18) años (Ordenanza N° 664/94).

Los propietarios, dueños, encargados, o aquellas personas que éstos determinen, deberán exigir la exhibición de documentación que acredite fehacientemente el vínculo, no teniendo validez copia de los mismos.





Entiéndase como espectáculos esporádicos, a los eventos, mega eventos y/o actividades de forma transitoria que no se realicen semanalmente. Por ejemplo: conciertos, recitales, festivales, show en estadios, teatros, desfiles de moda, circos y similares, eventos deportivos, etc."

ARTICULO 2º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 664/94, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas durante las veinticuatro (24) horas del día en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto, a menores de dieciocho (18) años de edad."

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 265/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 37/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 37/08

ARTICULO 1º.- Otórguese al Círculo Sindical de la Prensa y Comunicación de Córdoba (CISPREN), Seccional Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que se abonará en una única cuota y que será destinada a solventar gastos de organización del XXV Congreso Provincial de Trabajadores de la Prensa y la Comunicación de Córdoba. Se autoriza al señor Carlos Alberto Valdivino como persona responsable del cobro del aporte, quedando la misma obligada a presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos otorgados

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida 06.699.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de agosto de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 266/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- RECTIFÍCASE el número de documento consignado en Decreto N° 147/08 perteneciente a Diego José Cambría, correspondiendo: D.N.I. N° 31.104.498.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 267/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE el siguiente procedimiento para la aplicación de lo dispuesto por los artículos 80° y 81° de la Ordenanza 1620/07 - OTA para el ejercicio 2008.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Planificación, a través de la repartición correspondiente, emitirá el mandato de ingreso que como anexo se adjunta al presente, en el que se transcribirá las superficies a relevar, según constan en el plano visado, el valor de cálculo y monto a abonar. La constancia y/o cancelación de pago emitida habilitará a la presentación de la documentación técnica requerida para dar registro de superficie.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, establecerá la modalidad del pago, fijando la discriminación correspondiente a pagos de contado o financiados. Cuando corresponda a pagos financiados actuará como Órgano Técnico de Aplicación la Sub. Secretaría de Ingresos estableciendo las condiciones de pago y su seguimiento.





ARTICULO 4°.- Cuando la superficie a registrar por relevamiento corresponda a una construcción que sea vivienda única y su titular se encuentre imposibilitado de pagar deberá presentar el informe socio-económico que acredite tal situación. El interesado presentará por Mesa de Entradas de la Municipalidad la solicitud de excepción de pago de tasa a fin que se elabore el correspondiente estudio socio económico. Cuando dicho informe así lo indique la Secretaría de Planificación, a través de la repartición correspondiente, emitirá un certificado de excepción de pago de la tasa referida.

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo fijará en el presupuesto de cada ejercicio, qué porcentajes de la recaudación de la presente tasa, serán destinados a mejorar las condiciones del servicio de registro y control de obra y cuales al Fondo de Obra Pública.

ARTICULO 6°.- A partir de la firma del presente y hasta el momento de aplicación fijado en el artículo 7°, la Secretaría de Planificación, abrirá un "Registro de obras construidas sin autorización municipal", que permita dar ingreso en la carga de superficie a cualquier construcción que sin contar con actas de infracción, pretenda regularizar su situación de registro.

ARTICULO 7°.- Disposiciones transitorias: el presente será de aplicación a partir de los noventa días de su firma, para todas las construcciones que no cuenten con plano aprobado y pretendan registrarse como relevamiento cuenten o no con plano de previa aprobado con fecha anterior a éste.

ARTICULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; M.M.O. EDUARDO ANGELINI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 268/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- RECHAZASE en todas sus partes y en cada uno de sus planteos y solicitudes, el Recurso de Apelación interpuesto por el postulante Ignacio Ramón Fernández en contra de la Resolución N° 280/08 emanada del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias en las actuaciones del Concurso Público y Abierto N° 55 a) para cubrir dos cargos vacantes en el puesto de trabajo Código 50013, Abogados; Agrupamiento Profesional de Carrera Mayor, Categoría 11; División Legales.

ARTICULO 2°.- Apruébase todo lo actuado por el Jurado interviniente en el mencionado Concurso y lo resuelto por el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias en su Resolución N° 280/08 de fecha 1° de julio del corriente año.

ARTICULO 3°.- Desígnase en la Planta Permanente del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) de la Municipalidad de Río Cuarto, a las abogadas que a continuación se enumeran y en los cargos que en cada caso se detalla, para que presten servicios a partir de la fecha del presente decreto en el Área División Asuntos Legales de dicho Ente:

- María Celina Sabroe Yde, D.N.I. N° 25.471.506, puesto de trabajo Código 50013, abogadas; Agrupamiento Profesional de Carrera Mayor, Categoría 11; División Legales.

- Eleonora Rita Sticoni, D.N.I. N° 22.843.180, puesto de trabajo Código 50013, abogadas; Agrupamiento Profesional de Carrera Mayor, Categoría 11; División Legales.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a la partida 1.1.01.01 del Presupuesto de Gastos vigente para el Ente Municipal de Obras Sanitarias.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones que corresponda, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 269/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de octubre de 2008, a la señora:

- María de los Angeles Reineri Sacchetto, D.N.I. N° 28.173.483, en el cargo de Jefe del Departamento Comunicación, categoría PCB-TS 10 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3890/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de la asignación correspondiente al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto la designación de la señora Nydia Beatriz Salas, D.N.I. N° 6.728.241, en el cargo de Jefe del Departamento Comunicación, categoría PCB-TS 10 realizada por Decreto N° 4299/08.

ARTICULO 4°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 270/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- CONFIRMASE a las personas que a continuación se enumeran como miembros del Consejo Municipal y Síndicos del Municipio de San Pedro de Macoris, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Miembros Directorio	Nombre y Apellido	Nº de Documento
Titulares		
Presidente	Jorge Alejandro Méndez	13.184.627
Vocal	Martín Alejandro Aspitia	24.333.064
Vocal	Gustavo Adrián Usili	20.283.937
Suplentes		
Vocal	Mónica Beatriz Castillo	16.778.913
Vocal	Carlos Darío Garraza	24.783.778
SÍNDICOS		
	Suárez José María	10.544.645

- 21 - Boletín Oficial Municipal
Fecha de Publicación 17 de octubre de 2008

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 271/08
8 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- CONFÍRMASE al señor Guillermo Gustavo Mana, D.N.I. N° 16.116.708, como Director del Instituto Municipal de la Vivienda, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 2°.- El funcionario citado percibirá una remuneración equivalente a la del cargo de Director General de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 272/08
10 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "Décimas Jornadas Tributarias Nacionales" organizadas para los días 26 y 27 de septiembre de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 273/08
15 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Gustavo Mana, D.N.I. N° 16.116.708 al cargo de Director del Instituto Municipal de la Vivienda, designación efectuada por Decreto N° 271/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 274/08
15 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Secretario de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto, al señor GUILLERMO GUSTAVO MANA, D.N.I. N° 16.116.708, a partir de las 11:30 del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 17 de octubre de 2008